

Service Point

Document, Print and Information Management

Dirección de Informes Financieros y Contables Comisión Nacional del Mercado de Valores Marqués de Villamagna, 3 28001 Madrid

Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2012088725 21/06/2012 12:55

Barcelona, 19 de junio de 2012

Muy Sr. Nuestro:

En respuesta a su carta de fecha 12 de junio de 2012, recibida en nuestras oficinas el día 15 de junio de 2012, y a fin de completar nuestras respuestas de fecha 21 de mayo y 8 de junio y de poner a disposición del público información relativa a algunos aspectos de los informes financieros anuales individuales y consolidados de Service Point Solutions, S.A. del ejercicio 2011, nos es grato informarle de lo siguiente:

- 1. Sobre los créditos fiscales en el balance consolidado de Service Point Solutions, S.A.:
- 1.1 Respecto al reconocimiento de los créditos fiscales en las cuentas anuales:

Hemos recibido manifestación expresa de nuestro auditor de cuentas, por carta de fecha 18 de junio de 2012, manifestando "que los principales aspectos que tomamos en consideración al evaluar el cumplimiento de los créditos fiscales activados en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2011, de lo establecido en los párrafos 31 y 35 de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, fueron los siguientes:

- 1. Los resultados negativos de explotación obtenidos por el Grupo en los dos últimos ejercicios, son consecuencia, fundamentalmente, de los costes del proceso de reestructuración llevado a cabo en las sociedades que componen el Grupo y de los deterioros del fondo de comercio de consolidación registrados en ambos años. Respecto de dichas causas, hemos determinado lo siguiente:
 - a. Sin considerar los deterioros del fondo de comercio, de no haber incurrido en estos procesos de reestructuración, el Grupo hubiera obtenido unos resultados de explotación positivos en los dos últimos ejercicios. Dichos procesos han concluido durante 2011, de modo que, los gastos relacionados con los mismos se han incurrido y registrado en su totalidad a 31 de diciembre de 2011. Dado su carácter no recurrente y la reducción de gastos de estructura que han comportado, resulta razonable asumir que un mantenimiento normal de las operaciones del Grupo comporte que éste presente resultados de explotación positivos en los próximos ejercicios.

- b. Los deterioros del fondo de comercio, por una parte, no tienen incidencia a efectos de la determinación de las bases imponibles fiscales, y por otra, y en base al Plan de negocio elaborado por la Dirección del Grupo no se prevén deterioros adicionales en próximos ejercicios.
- 2. Igualmente, el Plan de negocio prevé la generación futura, por parte de las distintas sociedades del Grupo que mantienen créditos fiscales activados a 31 de diciembre 2011, de beneficios fiscales suficientes para compensar dichos créditos fiscales en su totalidad.

Con independencia de que el Plan de negocio ha sido revisado por un asesor independiente y de que el mismo, ha servido de base para las negociaciones de la refinanciación de la deuda bancaria del Grupo, en base al análisis que hemos realizado, el mencionado plan resulta razonable en cuanto a la metodología aplicada y a las hipótesis más significativas. No obstante, una de las hipótesis fundamentales, la aplicación de los acuerdos de refinanciación que el Grupo ha alcanzado con sus acreedores bancarios, está condicionada a la aprobación de los mencionados acuerdos por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante del Grupo.

Todo ello, constituye una evidencia convincente de que el Grupo dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal contra la que cargar dichos créditos, cumpliéndose por tanto lo establecido en los párrafos 31 y 35 de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias. Dicha circunstancia, no obstante, está sujeta al desenlace de la incertidumbre existente en relación a la materialización de los acuerdos de refinanciación de la deuda bancaria, tal como hemos puesto de manifiesto en nuestro informe de auditoría, al indicar la existencia de dicha incertidumbre y su posible efecto en la capacidad del Grupo de continuar con sus operaciones.

El hecho de que a fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, no se hubiera producido la reunión de la Junta de Accionistas en la que está prevista la inclusión en el orden del día de la aprobación del acuerdo de refinanciación, comporta que exista una incertidumbre acerca de si tal aprobación se producirá finalmente. En la medida en que la aplicación de dicho acuerdo condiciona totalmente el posible cumplimiento futuro del Plan de negocio, la incertidumbre acerca de su aprobación comporta, tal como indicamos en nuestra opinión de auditoría, que no nos resulte posible evaluar el cumplimiento futuro del Plan de negocio, y, en consecuencia, la capacidad del Grupo de continuar con sus operaciones."

Sin otro particular, aproyechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Matteo Buzzi
Director Financiero

CC: Carlos Cuervo, Presidente Comité de Auditoría de SPS Ignacio Algás, Socio de BDO Auditores S.L.